

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ZAPAYAN para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.E. LICEO ZAPAYAN

MESA:1

85,127,863	ROQUE DAVID PADILLA MUÑOZ	Presidente	1,102,851,263	WILMER JAVIER PATERNINA RUIZ	Vicepresid.
85,126,502	ALFREDO CARLOS ZUÑIGA GUAVITA	Vocal	39,095,418	CLAUDIA PATRICIA PALENCIA PACHECO	Vocal
26,802,255	FRANCIA ELENA OROZCO CALVO	Vocal			

MESA:2

85,479,983	LUIS RICARDO MOVILLA SALGADO	Presidente	22,464,213	MARIA CLAUDIA CERVANTES CARRILLO	Vicepresid.
19,640,496	NEYS JOSE ESQUEA VALENCIA	Vocal	1,007,162,841	ASHLEY JOHANA MARTINEZ LARA	Vocal
22,642,816	KATERINE CONCEPCION MUÑOZ DE LA CRUZ	Vocal			

MESA:3

72,210,478	WALTER ALBERTO HUELVAS PERTUZ	Presidente	7,596,479	CATALINO ANTONIO MENDOZA OLAYA	Vicepresid.
19,565,454	DARLIN RAFAEL SALGADO GOMEZ	Vocal	1,128,170,165	JULIO MARIO ACUÑA CASTRO	Vocal
1,193,602,216	SILVIA PAOLA PIMIENTA CAMPO	Vocal			

MESA:4

57,303,410	ANA ELVIRA POLO PALACIN	Presidente	19,565,520	WALTER JOSE VILLA COLON	Vicepresid.
57,304,957	DEISY JOSEFINA BARRIOS PEREZ	Vocal	32,761,891	SAUDITH ESTELLA HUELVAS PERTUZ	Vocal
32,845,239	JUANA MARIA BARRIOS CAMPO	Vocal			

MESA:5

57,302,660	BRUNILDA ISABEL MEDINA VILLARREAL	Presidente	32,697,107	MARCELINA DEL CARMEN CASTRO TOLOZA	Vicepresid.
32,747,383	VILMA ESTHER VILORIA MENDOZA	Vocal	1,193,048,248	MERLIS PAOLA DE LA HOZ DE LA CRUZ	Vocal
1,048,288,519	BRANDON SALGADO RODRIGUEZ	Vocal			

MESA:6

1,079,934,241	ROSA ELVIRA SALAS SALAS	Presidente	1,098,610,191	CHRISTIAN LEONARDO PLATA GUERRERO	Vicepresid.
5,049,410	ARMANDO RAFAEL SALGADO GOMEZ	Vocal	85,126,512	WILFRIDO ANTONIO SUAREZ VARELA	Vocal
1,128,166,122	KAREN MARGARITA GUETTE PERTUZ	Vocal			

MESA:7

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

22,449,648	LIGIA DEL CARMEN TOLOZA LOZANO	Presidente	26,801,546	SANDRA LUZ MIER ESCORCIA	Vicepresid.
72,044,620	YOVANIS ENRIQUE MERCADO GOMEZ	Vocal	26,810,479	ELCI ELVIRA GOMEZ SALGADO	Vocal
1,128,166,901	JAIDER MANUEL ROJANO DE LA CRUZ	Vocal			
MESA:8					
1,047,335,342	TEILYS LUZ DE LA HOZ AHUMADA	Presidente	32,816,931	GUILLERMINA DE JESUS TOLOZA FERNANDEZ	
36,560,342	LUZ MARIA DE LA ROSA SALGADO	Vocal	1,004,283,598	DAYARLIN BARRIOS GARCIA	Vocal
19,516,011	DANIEL FRANCISCO GUERRA JARABA	Vocal			
MESA:9					
57,307,035	MARIA MARTHA ARAGON DE LA CRUZ	Presidente	84,456,319	LUKAS JOSE DE LA CRUZ ARAGON	Vicepresid.
1,193,109,814	YOJAN EDUARDO GOMEZ MERCADO	Vocal	22,622,855	YANETH CECILIA TAMARA CAMACHO	Vocal
1,128,165,301	KENIS JOHANA ROJANO DE LA CRUZ	Vocal			
MESA:10					
7,593,526	CARLOS MIGUEL POLO ACOSTA	Presidente	57,116,200	MARLY ROCIO RICO BARROS	Vicepresid.
30,896,992	TANIA SOFIA SALGADO CUETO	Vocal	26,802,029	KELLY YOHANA PEREZ SALGADO	Vocal
1,128,169,440	LINCIS PAOLA PARRAO OROZCO	Vocal			
Zona: 99 Puesto: 05 - EL BONGO			Dirección: CENTRO EDUCATIVO SAN MARTIN		
MESA:1					
19,565,488	CRISTIAN RAFAEL SALGADO JIMENEZ	Presidente	22,664,959	NEREIDA DEL CARMEN RODRIGUEZ CAMACHO	
72,015,022	EDWIN ENRIQUE ROA PEREZ	Vocal	57,349,001	LILIANA MARGARITA OJEDA ORTEGA	Vocal
1,143,138,418	ESTEFANI CANDELARIA MUÑOZ CASTRO	Vocal			
Zona: 99 Puesto: 10 - CAÑO DE AGUAS			Dirección: I.E. CAÑO DE AGUA		
MESA:1					
32,689,863	MARIA LUISA CARRILLO ESTRADA	Presidente	72,202,269	ADRIAN JESUS OSORIO PALLARES	Vicepresid.
22,550,691	SHIRLEY BARRAZA MARTINEZ	Vocal	57,438,388	MARIA DEL CRISTO BOLAÑO MUÑOZ	Vocal
1,128,167,701	OSCAR IVAN PEDROZA DE LA HOZ	Vocal	32,863,535	BERLEDYS OLIVETT PEREZ FERNANDEZ	Vocal
MESA:2					
39,050,097	OSIRIS GUTIERREZ MERIÑO	Presidente	32,727,883	CARMEN SOFIA ACONCHA AMAYA	Vicepresid.
55,301,028	ROSALIA GUETTE CARRILLO	Vocal	1,045,696,999	ZUNILDA ROSA BARON CAMPO	Vocal
19,565,505	EDGARDO RAFAEL RODRIGUEZ BARROS	Vocal	1,128,164,605	ROBERTO CARLOS PALLARES BARRIOS	Vocal
MESA:3					
7,595,954	RAFAEL AUGUSTO GUETTE GRANADOS	Presidente	36,563,851	MARIA ELENA RODRIGUEZ BARRIOS	Vicepresid.
57,303,616	ROSA MARIA VERGARA GUETTE	Vocal	49,792,406	MAIRA IBETH ZULETA PALMERA	Vocal
85,155,793	NUMAS ALFONSO OSORIO TAPIA	Vocal	57,305,955	YAIRA ROSA ORTEGA GUTIERREZ	Vocal
Zona: 99 Puesto: 15 - CAPUCHO			Dirección: I.E. CAPUCHO		

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:1

12,595,819	EDWARD ENRIQUE HERRERA CASTRO	Presidente	72,177,425	DANILO JOSE TOLOZA FERNANDEZ	Vicepresid.
26,801,525	ELDA ROSA OROZCO MEDINA	Vocal	30,844,269	WENDY JOHANNA OROZCO OÑORO	Vocal
1,140,906,140	MARIA CAMILA VARON MORALES	Vocal	1,193,107,192	MARIANA INES AHUMADA OSORIO	Vocal

MESA:2

4,995,214	JESUS DEL CRISTO CASTRO DE AGUAS	Presidente	22,482,749	JUANA MARIA PADILLA PADILLA	Vicepresid.
26,801,470	RAQUEL MARIA MELGAREJO MARTINEZ	Vocal	26,804,903	XIOMARA MARIA CAMACHO ALMANZA	Vocal
1,143,136,932	GHELBERT IVAN VALENCIA OROZCO	Vocal	1,128,170,411	YOSELIN CASTRO OSORIO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 18 - CERRITOS

Dirección: I.E. CERRITOS

MESA:1

32,748,874	LUZ MIREYA DE LA CRUZ POLO	Presidente	57,307,373	AMPARO MATILDE ROMO MERCADO	Vicepresid.
7,629,719	EDGARDO RAFAEL MONTERO ANAYA	Vocal	1,128,169,787	ESTEFANY MARIA GOMEZ MEDINA	Vocal
1,193,207,876	BELKYS PATRICIA DE LA CRUZ CANTILLO	Vocal	1,143,156,790	ILIANA LUZ MERCADO VALENCIA	Vocal

MESA:2

32,867,498	BERSAIDA DE JESUS CARDENAS MUÑOZ	Presidente	1,129,574,180	LUZ MARY TOLOZA PARODYS	Vicepresid.
1,120,741,320	CINDI PAOLA DE AVILA TAPIA	Vocal	1,128,169,353	JESUS ALFREDO CASTRO CASTILLO	Vocal
1,128,165,220	YURIS MARIA ARIZA OSPINO	Vocal	85,035,132	LUIS MANUEL DE LA CRUZ CAMPO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - PIEDRAS DE MOLER

Dirección: I.E. DAGOBERTO OROZCO BORJA

MESA:1

26,927,034	MARLA YOHANA ORDOÑEZ OROZCO	Presidente	32,802,014	MERYS MARGARITA TORRES ROJANO	Vicepresid.
32,894,695	KATIA MARIA CASTRO OROZCO	Vocal	72,346,573	ENEL HERNANDO PERTUZ PALMERA	Vocal
1,128,169,474	DANIS MARIA GUERRERO PALENCIA	Vocal			

MESA:2

44,160,155	ETEL GISELLA CASTRO OROZCO	Presidente	32,612,463	VICTORIA BEATRIZ DE ARCO MEJIA	Vicepresid.
1,193,071,573	ROBERT JOSE CALANCHE VILLA	Vocal	1,081,925,081	VICENTE SEGUNDO LOZANO CABRERA	Vocal
1,193,113,874	DEINER DAVID CALANCHE VILLA	Vocal			

MESA:3

52,896,250	ANA RITA SERRATO BASTIDAS	Presidente	72,184,247	FREDYS MOSQUERA OROZCO	Vicepresid.
1,128,165,978	DEISY YURLEY SARMIENTO HERNANDEZ	Vocal	9,102,338	ELKIN AMET VILLA MARRIAGA	Vocal
1,128,166,987	ANA CAMILA LOZANO ARRIETA	Vocal			

MESA:4

30,896,712	NELSY YANETH ARRIETA ZABALETA	Presidente	32,884,606	BELKIS ASTRID OROZCO OROZCO	Vicepresid.
45,497,829	CARMEN LUZ OROZCO OSPINO	Vocal	22,662,480	MARIA BERTILDA OROZCO OBREDOR	Vocal
22,647,439	ESTHER MARIA OROZCO RIVERA	Vocal			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:5

26,931,503	DAMARIS YANETH OROZCO ANAYA Presidente	32,792,199	MARITZA CATALINA SANCHEZ OROZCO Vicepresid.
57,303,416	ROSA LUZ OROZCO ORTIZ Vocal	85,484,313	ALEJANDRO RAFAEL BARROS VILLA Vocal
32,580,469	ROSIBETH OSORIO BERMUDEZ Vocal		

Zona: 99 Puesto: 25 - PIEDRAS PINTADAS

Dirección: I.E. LICEO ZAPAYAN SEDE PIEDRA PINTADA

MESA:1

26,810,426	SENIA ISABEL ESCORCIA ESCOBAR Presidente	39,098,404	YOLIMA ISABEL ESCORCIA CASSIANE Vicepresid.
72,427,996	OSVALDO OSCAR SANCHEZ OROZCO Vocal	1,128,167,275	YISEL PAOLA PADILLA MOYA Vocal
32,879,725	KELLY JOHANA MUÑOZ DE LA CRUZ Vocal		

MESA:2

32,848,680	ELADIA SEGUNDA ESCOBAR ESCALANTE Presidente	72,155,441	DANIEL JOSE MARTINEZ RAMBAL Vicepresid.
57,115,603	ESPERANZA DEL AMPARO PADILLA PIMIENTA Vocal	1,128,166,662	DANILO ALBERTO GOMEZ DE LA CRUZ Vocal
1,128,166,677	LUIS GREGORIO GOMEZ OLAYA Vocal		

MESA:3

32,756,729	ENITH CECILIA FIGUEROA OROZCO Presidente	72,164,691	ARNULFO ANTONIO NIEBLES MARTINEZ Vicepresid.
32,713,316	PAULINA ROSA VERGARA NOVOA Vocal	1,193,221,553	MANUEL DAVID BOLAÑO DE LA CRUZ Vocal
57,117,079	KARINA DEL AMPARO PARRAO RODRIGUEZ Vocal		

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ZAPAYAN con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GARYS MELCHOR OROZCO OROZCO
REGISTRADOR DE ZAPAYAN

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL